



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 – 2023 – A/MDC

Calana, 11 de setiembre del 2023.

VISTO:



El proveído N° 2943 de Gerencia Municipal, recepcionado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en fecha 08 de setiembre del 2023, el Informe N° 218-2023-2023-GSSyC/MDC-T de fecha de recepción de 24 de julio del 2023, la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDC de fecha 24 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) y organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad (...).



Que, un espacio de participación, consulta y concertación se da a través del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, entendido este como un espacio de consulta conformado por cuatro niños (as) y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne, siendo que la misma ha sido regulada por Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDC, de fecha 24 de julio del 2023, con la cual se aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Calana; la cual en el artículo sétimo señala: "Encargar a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y/o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, en coordinación con Gerencia Municipal, la implementación de la presente ordenanza."

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas y el artículo 43° de la misma señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Informe N° 0218-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 24 de julio del 2023, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, hace de conocimiento del Gerente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Municipal, que, se realizó la elección democrática y se seleccionó a los 4 representantes ante el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA, los mismos que deberán ser reconocidos por acto resolutivo, para cuyo efecto adjunta el Acta de Conformación del CONNA debidamente suscrito y visado, en el cual consta la válida elección de los representantes del Consejo Consultivo en mención.

Por las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de la OM N° 008-2023-MDC de fecha 24 de julio del 2023, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con los vistos respectivos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CONNA del Distrito de Calana, conforme a siguiente detalle:

CONFORMACION DEL CCONNA					
Nº	CARGO	NOMBRE	EDAD	GRADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	COORDINADOR/A	ADRIANA YAMILE ISIDRO SAGUA	13 AÑOS	2do de secundaria	I.E N° 42025 AURELIA ARCE VILDOSO
2	SUB COORDINADOR/A	OSCAR MANUEL CHATA PEREZ	15 AÑOS	4to secundaria	I.E N° 42025 AURELIA ARCE VILDOSO
3	SECRETARIO/A DE ACTAS	MATHIAS GERARDO CHIPANA EGUILUZ	10 AÑOS	5to primaria	I.E N° 42196 SANTA RITA
4	SECRETARIO/A DE ORGANIZACIONES	ARIANA YAMILE QUISPE QUISPE	12 AÑOS	6to primaria	I.E N° 42023 VICTOR MAYURI CLAUSSEN.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros del CONNA, así como a la DEMUNA y áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área Responsable la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GSSyC
DEMUNA
Interesados (4).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TADUHLA HUARINA
ALCALDE